



Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 001/16

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2016

VISTO:

Los Artículos 3.2, 3.3 y 7.4 del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería (Disposición CDFI N° 003/12), y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo mencionado en el Visto se establece un período de validez de 36 meses para la condición de alumno regular en una asignatura, a partir del momento de la aprobación del cursado.

Que es necesario establecer fechas únicas que permitan ordenar los trámites administrativos en el Sistema SIU Guaraní para el control de la condición de regularidad de los estudiantes.

Que es oportuno que los periodos de inscripción para cursar asignaturas se establezcan con anterioridad al inicio del dictado de las mismas.

Que resulta conveniente realizar los listados de alumnos inscriptos en las asignaturas con la mayor celeridad para información de los docentes.

Que es oportuno que antes del inicio de inscripción para cursar asignaturas el estudiante solicite, si es necesario, su reincorporación como alumno regular.

Que el tema fue tratado en reunión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 19 de febrero de 2016.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

DISPONE:

Art. 1°) Derogar la Disp. CDFI N° 012/12.

Art. 2°) Modificar, a partir de ciclo lectivo 2017 las fechas indicadas en el artículo 3.2 de la Disp. CDFI 003/12, estableciendo como fecha de inicio el 01 de marzo y como fecha de finalización el último día del mes de febrero.

Art. 3°) Modificar la fecha indicada en el artículo 3.3 de la Disp. CDFI 003/12, estableciendo como fecha de vigencia de la regularidad obtenida por reincorporación el último día del mes de febrero.



Facultad de Ingeniería

DISP. CDFI N° 001/16

Art. 4°) Establecer como **fecha de finalización de la condición de regularidad** fijada por el Artículo 7.4 del Reglamento Académico (Disposición CDFI N° 003/12) **para las asignaturas cursadas durante el primer cuatrimestre el 31 de julio del año en que se cumplan los 36 meses de aprobado el cursado.**

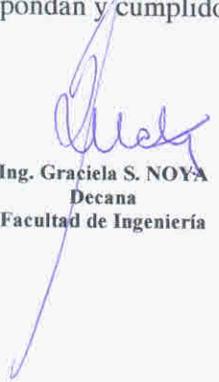
Art. 5°) Establecer como **fecha de finalización de la condición de regularidad** fijada por el Artículo 7.4 del Reglamento Académico (Disposición CDFI N° 003/12) **para las asignaturas cursadas durante el segundo cuatrimestre o de cursado anual el último día del mes de febrero al que se cumplan los 36 meses de aprobado el cursado.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHIVESE.

MGR



Ing. Daniel O. BARILA
Vicedecano
Facultad de Ingeniería



Ing. Graciela S. NOYA
Decana
Facultad de Ingeniería